

EL BIEN PÚBLICO.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

DEUDA PÚBLICA.

EL ESTADO NO PUEDE PAGAR

El Estado no puede pagar; la bancarota es segura: hé aquí la constante afirmacion que los espíritus pusilánimes vienen haciendo de sesenta años á esta parte, sin que fatídicos pronósticos se hayan por fortuna hasta ahora realizado.

En el reinado de Carlos IV, cuando el capital de la deuda en circulacion no llegaba á 3,000 millones, se repetia en todos los tonos la frase que sirve de epigrafe á este artículo. Treinta y tres años despues, ó sea cuando bajo la dominacion de Fernando VII, la deuda pública se habia aumentado seis veces mas, importando en el año 23 cerca de 18,000 millones de rs., los clamores de la multitud subieron de tono, creyéndose por algunos que el juicio final se venia encima de nuestra Hacienda; y cuando en 1868 se observaba que la cifra de la deuda se habia elevado á 23,000 millones, entonces el pánico se extendió hasta tal punto, que muchos hombres serios opinaban que no habia salvacion posible y que la bancarota era ineludible.

En ninguno de los diferentes períodos que hemos apuntado se comprendia que podia llegar un dia en que el capital de la deuda pública se elevase á 40,000 millones sin haberse arruinado el país mil veces; y sin embargo, el año de 1875 ha venido á demostrar que España debe quizás mayor cantidad, y que todavía no está arruinada, supuesto que «todavía» sostiene una guerra impia; manteniendo sobre las armas 300,000 hombres que consumen grandes riquezas sin producir ni siquiera un céntimo.

Hoy, como siempre, se sostiene con seriedad, pero sin tomar en cuenta las lecciones de la historia, que el mal ha llegado á su colmo, y que sin una medida muy radical no es posible ya vivir en este país, agobiado por los impuestos que apenas bastan para pagar los intereses de la deuda pública.

En tal supuesto no hay extravagancia que no se haya apuntado, en público y en secreto, como un remedio á los gravísimos apuros del Tesoro público: quién ha dicho que es preciso suprimir los intereses del capital, convirtiéndolo en deuda sin interés que podria amortizarse en cincuenta ó sesenta años; quién que debia rebajarse el capital en una mitad; quién que esta reduccion debia hacerse tomando por tipo el precio de cotizacion de la Bolsa: no faltando quien afirmase que la mejor solucion, la única conveniente al país, era proceder revolucionariamente á un auto de fé, quemando el gran libro de la deuda pública.

Semejantes desvaríos no necesitan refutacion; son el natural producto de cabezas calenturientas, entre las cuales hay quienes, habiendo ocupado elevadas posiciones, se consideran ellos mismos hombres de Estado.

Despues de estos extravagantes desvaríos, vienen otros pensadores mas formales que, atemorizados por la enorme carga que pesa sobre el Tesoro y prestando culto á la forma, proponen el mas profundo respeto á la integridad del capital, reduciendo los intereses en dos terceras partes, previa la unificacion de la deuda convertida en consolidada del 3 por 100.

Los que así piensan se olvidan de que las ideas

«capital» é «interés» son correlativas, y que no es por lo tanto posible disminuir éste sin que proporcionalmente sea despreciado el primero.

Una cosa algo parecida acordó si no estamos equivocados, la Junta que informó el año pasado al señor ministro de Hacienda sobre la reduccion de los intereses de la deuda, si bien la rebaja del interés al 1 por 100 era temporal, aumentándose en un período dado hasta el 1 1/2 por 100.

Nosotros no podemos aceptar tal solucion; nosotros no concebimos que cuando el último arreglo de la deuda acordado por el señor Bravo Murillo, hace mas de veinte años, no está todavía terminado, se venga ahora á proponer otro arreglo menoscabando los derechos adquiridos desde aquella época y exigiendo á los acreedores otro nuevo sacrificio, sin darles mas garantias de las que aquel ministro ofrecia. ¿Quién asegura á los rentistas de hoy que dentro de veinte años no se habrá duplicado la deuda, y que entonces, como ahora, no ha de intentarse otra nueva deducción de sus intereses? ¿No es además vergonzoso para la nacion; no es en alto grado depresivo para su crédito que el interés de su deuda sea permanentemente el de 1 1/2 por 100, recordando siempre esta despreciable cifra á los hombres de negocios la escasísima solidez del crédito público en España?

Si al recomendarse al ministro tal reduccion se le hubiera propuesto que para acallar las justas quejas de los acreedores era de necesidad prestar una garantía sólida que les asegurase de una manera indubitable el pago regular de este mermado interés, quizás los actuales tenedores de efectos públicos que nada perciben hoy, no se hubieran alarmado, dándose por muy contentos, con la seguridad de haber salvado por lo ménos la mitad de sus cupones; pero en sentir de la Junta, nada podia ofrecerse en este sentido, debiendo confiar los interesados en la buena fé de los gobiernos, que descargados de la mitad de los intereses que hasta ahora pesaban sobre el Tesoro, contarían con recursos suficientes para pagar religiosamente sus deudas.

Nosotros creemos que los acreedores del Estado no han de conformarse con tal solucion, que, una vez llevada á efecto, produciria protestas y reclamaciones sin cuento; pero aun cuando así no sucediera, tenemos la evidencia de que nuestro crédito quedaria herido de muerte, supuesto que nadie se atreviera en el porvenir á negociar con el gobierno de España, á menos de que se le concediera de presente un beneficio usurario, ruinoso siempre para el Estado.

Entre los medios que el derecho concede á un deudor de buena fé que temporalmente se encuentra apurado, solamente uno es aceptable y honroso, y es el que consiste en la espera: la quita y la bancarota llevan siempre detrás de sí la impotencia ó la muerte, y la España, abatida hoy por las desgracias transitorias que la afligen, ni es impotente, ni puede morir tampoco.

Así lo comprendió al fin el anterior ministro de Hacienda señor Camacho, cuya experiencia en las operaciones que se refieren al crédito es harto bien conocida, cuando, no obstante lo que la prensa decia, se encerró en una estudiada reserva, aplazando para una época mas favorable el arreglo de la deuda.

Si los acontecimientos del 31 de diciembre no

hubieran producido la caída del ministerio Sagasta; si su ministro de Hacienda hubiera continuado por algunos meses mas al frente de tan importante departamento, es para nosotros seguro que las cuestiones de Hacienda y especialmente las de crédito, estarian hoy resueltas con el honroso criterio con que supo resolver las que á su entrada en el ministerio embarzaban la ordenada marcha del Tesoro público.

Si en el corto espacio de que disponemos pudiéramos hacer una minuciosa estadística de los elementos de riqueza que nuestra patria encierra en su seno, quedaria evidentemente demostrado que la España puede pagar y que pagará en su dia, cumpliendo como honrada y buena sus compromisos; pero ya que esto no sea posible, nos contentaremos con recomendar á los incrédulos que dirijan su vista hácia nuestros campos y á nuestras ciudades, y verán por do quiera los inmensos gérmenes de prosperidad con que contamos.

El dia que las locomotoras funcionen con la debida regularidad; el dia que nuestro comercio pueda moverse con libertad, que nuestros múltiples industrias obtengan las garantias de seguridad que da la paz; el dia en que nuestros campos estén guardados, si la Providencia nos concede dos ó tres buenas cosechas, el país, no hay que dudarlo, se levantará á una altura que le colocará en condiciones de pagar á todo el mundo.

Entonces, hecha la paz, un gobierno previsor podrá utilizar tantos elementos, organizando la deuda pública sin infringir los preceptos de la justicia y del derecho que él mas que nadie está obligado á respetar, y que el ministro á que hemos hecho ya referencia hubiera seguramente respetado.

Mas adelante demostraremos que sin cortes de cuentas, sin reducciones arbitrarias de capital ni de intereses, y solamente apeando el gobierno á prudentes aplazamientos, pero usando del derecho que las leyes le conceden, puede llevarse á feliz término la solucion del difícil pero no imposible arreglo de la deuda pública.

(«La Iberia» del 24)

Noticias nacionales.

CARTAS DEL NORTE.

Campamento de Monte Esquinza

21 de abril de 1875.

Mis queridos amigos: Gran sorpresa ha causado aquí la lectura de un suelto de «La Correspondencia de España» correspondiente al 17 del actual, en el que se dá cuenta de un supuesto ataque de los carlistas al reducto de Cáceres, con pérdida de «cinco individuos, que murieron á bayonetazos al borde de los mismos parapetos.» Este lujo de detalles en quien ha comunicado la noticia al diario de noticias, prueba que habia interés en hacerla pasar, como han pasado otras muchas inexactitudes de ménos bulto que vemos estampadas en la prensa de Madrid, y que no merecian ciertamente la pena de ser rectificadas. He de decir, sin embargo, que cuando alguna de esas invenciones es leida por los soldados que no tienen el hábito de ojear diariamente los periódicos, produce en su ánimo una deplorable impresion, pues suponen que en Madrid se desconocen en absoluto los servicios á que está con-

sagrado, y se trata, por el contrario, de engañar al país respecto al curso de las operaciones militares.

En momentos como el actual, cuando todo el mundo conoce las disposiciones que rigen sobre la prensa, y especialmente en lo que se refiere á noticias de la guerra, inexactitudes como la señalada tienen mucha mayor importancia de la que podría dársele al ser leída en cualquier periódico de ménos autoridad y competencia que «La correspondencia de España.»

Satisfecho con esto el deseo de muchos jefes y oficiales, debo explicar ahora una de las causas á que han obedecido los movimientos realizados por este ejército en el día de anteayer. Por una serie de circunstancias que no me son enteramente conocidas, las tres contraguerrillas que operan en la Rioja reuniéronse en el pueblo de Viana la tarde del 17, para lo cual habian tenido necesidad de desalojar al enemigo que lo ocupaba. Pero irritados sin duda los carlistas por aquel contratiempo trataron de remediarlo, y al efecto reunieron como unos 2,000 hombres y pusieron sitio al pueblo, defendido á lo sumo por 200 guerrilleros. La escasa fuerza que habia en Logroño, y la distancia y aislamiento de las columnas que pudieran ir mas pronto en auxilio de los sitiados, hacia temer que estos sucumbieran al número, aun cuando era de esperar que su resistencia seria desesperada.

Grande fué la preocupacion del general Quesada, que desde la primer noticia recibida no tuvo momento de reposo. Por muy rápidas y acertadas que fueran sus órdenes para el envío de fuerzas, corriase el peligro de que estas llegaran tarde, dando lugar á que el enemigo aumentara el número y empuje de los sitiadores; pero todo fué previsto por el general en jefe.

En primer lugar dispuso que dos batallones marcharan por el ferro-carril á Logroño, para que con tres escuadrones de caballería allí acantonados y una seccion de artillería, constituyeran una columna al mando del gobernador militar y se dirigiera rápidamente sobre Viana. Al mismo tiempo se ordenaba al brigadier Acellana, á la sazón en Peralta, segun creo, que fuese por Lerin á Sesma, y desde allí obrara segun las circunstancias, pero desde luego llamando la atencion del enemigo.

Mientras tanto, el primero y segundo cuerpo de ejército debian hacer varios amagos sobre el campo contrario desde sus posiciones de Puente la Reina y Monte Esquinza, y la brigada Jaquetot, mandada hoy por el brigadier Córdova, avanzar desde Larraga hácia los montes de Baigorri primero, y despues hácia Aberin y Morentin, pero sin pasar el Ega.

El día 19 al amanecer llegaban á Logroño los dos batallones y á las ocho y cuarto salía la columna en direccion de Viana. Acellana, que habia pernoctado en Berbinzana, ejecutaba una rápida marcha, y sin detenerse en Lerin, por cuyo puente atravesó el Ega, entraba al anochecer en Sesma, llamando sobre sí fuerzas enemigas. Córdova con el regimiento de Leon, dos escuadrones y una batería, recorría los montes de Baigorri y amenazaba caer sobre Morantín y Dicastillo: El general Echevarría ejecutaba el aparatoso reconocimiento que referí en mi carta de ayer, haciendo vomitar fuego á todas las piezas de estos fuertes, y el primer cuerpo realizaba otro movimiento análogo que no me es conocido todavía.

A las cinco de la tarde del mismo día 19 el brigadier Córdova entraba de nuevo en Larraga para salir á la una de la madrugada en direccion de Oteiza, á cuyas tapias llegó á las tres, y acto continuo avanzó sus fuerzas hasta cerca del rio, no sin

sostener un vivo fuego con las guerrillas carlistas. Al amanecer mandó correr algunas fuerzas de infantería hasta la falda de Santa Bárbara de Oteiza, coincidiendo este movimiento con el avance que, desde el monte Esquinza, hacian el regimiento de Gerona, un batallon de Castilla y los batallones de Ciudad-Rodrigo y Barbastro hasta llegar tambien á la falda de Santa Bárbara, pero por el lado apuesto. Seis compañías de la guarnicion del reducto de Cáceres descendieron por la pendiente que baja hasta Villatuerta, y el batallon reserva de Logroño caía sobre Lorca, pero sin llegar al pueblo, segun instrucciones recibidas.

Ante semejante disposicion de fuerzas, tantas columnas de ataque y tantos puntos amenazados, entró el desconcierto y la confusion de los carlistas. Por las carreteras de Estella á Allo, Oteiza y Puente, por las sendas y veredas que unen entre sí á la multitud de pueblos situados al pié de Monte Jurra, y en el valle de Yerri, veíanse cruzar multitud de ginetes á la carrera, portadores, sin duda, de avisos y órdenes, pidiendo y enviando refuerzos.

La guarnicion de Lorca abandonó el pueblo y fué á situarse en dos alturas á su retaguardia, tiroteando desde allí á los de Logroño. Las fuerzas enemigas que defienden á Santa Bárbara se corrieron primero hácia el pico mas elevado; pero al ver de cerca á los de Gerona y Ciudad-Rodrigo, volvieron á descender hácia las baterías que tienen al O. de la pequeña cordillera. De Villatuerta, Arandigoyen, Muniaín, Aberin y Dicastillo vinieron fuerzas que tomaron posiciones, unas al otro lado del rio Ega y otras en las alturas inmediatas á las carreteras que unen por este lado. La artillería de los reductos Cáceres y Marqués del Duero enviaba sus proyectiles sobre las poblaciones y masas enemigas, y el otro batallon del regimiento de Castilla, formado en una altura dominante, amenazaba caer sobre el punto donde el enemigo quisiera formalizar el combate. Así trascurrieron las horas desde el amanecer hasta las diez de la mañana de ayer, en que, sin duda por efecto de las satisfactorias noticias recibidas, el general Echevarría mandaba retirar las fuerzas de este campamento, y bajaba poco despues á Oteiza para dar personalmente sus instrucciones á los brigadieres Serrano Dolz y Córdova.

En Oteiza supimos que las fuerzas de Leon habian cojido un hato de 194 carneros abandonados por el enemigo, sin que la brigada sufriera otro daño que la herida de un caballo. Cuando nosotros regresábamos á la ermita de San Cristóbal, á eso de las seis de la tarde, volvía tambien á Larraga esa brigada.

Ignoro á estas horas los detalles de lo ocurrido en los pueblos de la Rioja. Solo sé que las contraguerrillas encerradas en Viana se han salvado, no sin sostener nuestras fuerzas un encuentro cuya importancia desconozco.

No creo lícito ni prudente indicar siquiera otra de las causas poderosas que han provocado los últimos movimientos de este ejército. El tiempo únicamente podrá concederme la autorizacion que no creo tener en este momento.

Vuestro afectísimo amigo y compañero.—M. Arous.

(«Imparcial.»)

Noticias Estranjerias.

LA CUESTION RELIGIOSA EN ALEMANIA.

DISCURSO DEL PRÍNCIPE BISMARCK.

El correo alcanza ya á reseñar las sesiones del 14 y 15 de abril en la Cámara de los señores de Berlin, con motivo de la supresion de los artículos de la

Constitucion prusiana, favorables á la libertad religiosa.

El proyecto ha sido combatido con mucha fuerza y elocuencia por el conde Brühl, católico, y por el conde de Lippe, protestante, conservador y antiguo ministro de Justicia. Este último orador ha hecho notar que los conflictos religiosos habian tenido por efecto estrechar las filas de los adversarios del Estado. Se ha asombrado de que el gobierno tomara sobre sí la responsabilidad de denunciar los compromisos solemnes contraídos con la córte de Roma, como lo prueba la Bula «De salute animarum.» La lucha actual, ha dicho al terminar, no es mas que una fase de la «campana democrática» contra la monarquía, y ha concluido invitando á la Asamblea á respetar la conciencia, que es la cosa mas sagrada que hay en el mundo. El doctor Reseler, representante de una de las universidades prusianas, pronunció algunas frases huecas, lugares comunes de catedrático, sobre la necesidad de proteger al espíritu alemán, á la libertad alemana en el dominio de la ciencia y del Estado.

M. Kleitz Reztoso, miembro de la aristocracia de Pomerania, proclamó altamente que los protestantes conservadores tienen con los católicos un terreno comun, el de la fé, y deploró amargamente los efectos de una legislacion que enajenará forzosamente al Estado millones de súbditos católicos.

Despues de otras frases pronunciadas por M. Falk, ministro de Cultos, y por M. Goschler, habló M. Milezinsky, diputado polaco, asegurando que el gobierno se habia colocado en una situacion tal, que no tenia mas salida que una revolucion, y abjuró á la Asamblea, que en interés mismo de la causa conservadora, rechazara el proyecto.

M. de Maltzahn apoyó despues el proyecto, dando por razon, que era necesario armar al gobierno contra las intrusiones de la curia romana.

En este estado de la discusion tomó la palabra el príncipe de Bismark, y pronunció el siguiente discurso:

El príncipe de Bismark: He pedido la palabra, mas bien como miembro de la Cámara de los señores, que como miembro del gobierno; pero bajo este doble concepto tengo una satisfaccion en aplaudir las palabras que el propinante acaba de pronunciar en favor de estas reformas.

Si desde el principio del conflicto en que hoy nos hallamos, el partido conservador hubiera adoptado este punto de partida para agruparse en el terreno del protestantismo evangélico y en torno del gobierno, la lucha empeñada no hubiera adquirido el caracter grave y agudo que hoy tiene. En vez de esto, se ha querido subordinar á la política la profesion de fé evangélica. Considero, por lo tanto, la declaracion que acabais de oír, como un puente que se me ofrece para reanudar las antiguas inteligencias, cuya ruptura he deplorado.

Para los miembros de esta Asamblea, que á ejemplo de M. de Kleitz Reztoso, consideran la Iglesia católica como la Iglesia por excelencia, su conciencia evangélica está completamente ofuscada y viciada. ¿Qué es en el fondo la Iglesia católica? En realidad la Iglesia católica es el Papa. Cuando se formó la Constitucion no se podia creer que los derechos que se concedian á la Iglesia católica habian de ser extensivos á los católicos mismos.

Hoy está averiguado que no existen derechos propios de la comunidad católica, y que el católico no es mas que la piedra que el cura pisotea.

Antes de la proclamacion del dogma de la Infalibilidad pontificia existian cinco ó seis súbditos prusianos, los obispos que en virtud de la Constitucion beneficiaban los derechos garantidos á la Iglesia católica. Hoy el Papa ha ocupado el lugar de ellos. A

los individuos de la Iglesia católica no se les concede siquiera el derecho de pensar mas que aquello que les está mandado. El soldado á quien se le dá la voz de mando: «media vuelta á la derecha,» puede al menos pensar en su fuero interno que esta orden es insensata. El católico no tiene ni aun esta libertad de juicio en lo que concierne á las órdenes del Papa. (Risas).

Si M. de Kleitz Reztoso, que ha ocupado el puesto de presidente supremo, se coloca en el punto de vista católico, se halla por este mismo hecho fuera de sus deberes de fidelidad con el rey y con sus convicciones evangélicas. En mi sentir, el Papa no tiene la «beatitud,» y no puede, por consiguiente, á pesar de su infabilidad, comunicármela. Sabido es que Pedro se arrepintió de sus faltas. Nunca podrá decirse del Papa otro tanto. (Nuevas risas).

Después de una breve rectificación del conde de Brühl, acusando al canciller de ser enemigo declarado de la Iglesia católica, y exhortando á la Asamblea á que rechazase el proyecto, mas aun en interés de la Prusia que de la Iglesia católica, el príncipe de Bismark volvió á usar de la palabra y dijo:

«No volveria á tomar la palabra si no juzgara necesario rectificar algunos errores cometidos por el conde de Brühl, porque me importa que no surja una confusion análoga á la que tuvo lugar cuando el conde de Scheverin me atribuyó esta frase: «La fuerza prevalece sobre el derecho;» «la force prime la droit.»

El preopinante ha afirmado que yo me he declarado enemigo de la Iglesia católica, es un error; error indudablemente involuntario, porque si fuera voluntario, seria, como otras declaraciones anteriores que ha hecho en el curso de su argumentacion, resultado de la instruccion histórica y de la educacion escolar que ha recibido. (Risas.)

Estoy bien lejos de ser enemigo de los católicos ni de la Iglesia católica. En cambio el preopinante es enemigo mucho mas activo y mas peligroso que yo para dicha Iglesia, atendiendo á que la exageracion de sus pretensiones le hacen mucho daño.

Ya antes he dicho que M. Kleitz haria bien en no olvidar que el Papa es enemigo del Evangelio, tanto, que el mismo conde de Brühl no podria poner en duda el hecho de que el Papa es enemigo del Evangelio, y enemigo necesariamente, por lo tanto, del Estado prusiano.

Si los artículos de fe del Papa, que el conde de Brühl acepta, pues en eso consiste su «beatitud,» hubieran de prevalecer, esta Asamblea desapareceria, porque dados los términos del «Syllabus,» las instituciones constitucionales no son lícitas, lo que no impide que el conde de Brühl sea bastante temerario para tomar parte en sus debates. (Risas.)

Dado este orden de ideas, la libertad de imprenta está condenada tambien por el «Syllabus,» y si el Papa tuviera poder para ello, exterminaria á todos los herejes. Así, pues, cuando he calificado de enemigo del Evangelio y del Estado prusiano á quien representa de este modo el cristianismo, que debe ser en definitiva una religion de amor, estaba completamente en lo cierto.»

La discusion continuó el dia 15 sin ofrecer ningun incidente notable. De antemano se preveia el resultado de la votacion. La hornada de pares hecha hace dos años al inaugurar el canciller su lucha religiosa, aseguraba al gobierno una mayoría inquebrantable.

Crónica Local.

La «Gaceta» del 24 publica un real decreto del ministerio de Hacienda, relativo á rifas. Con arreglo á él; no podrá celebrarse rifa alguna

sin previa licencia. Se autorizarán únicamente las rifas de bienes muebles, inmuebles y semovientes.

La celebracion de todas las rifas se sujetará precisamente á los sorteos de la lotería nacional.

Las rifas se clasificarán en tres categorías: de beneficencia, de utilidad pública y de particulares.

Satisfarán al Estado un impuesto sobre el valor total de los billetes de que consten, en la forma siguiente: el 4 por 100 las de beneficencia y utilidad pública, y el 25 por 100 las de particulares. El pago de estos derechos no podrá dispensarse por concepto alguno.

Se suprime el impuesto del sello de guerra y el del timbre en los billetes de rifas.

La autorizacion de las rifas periódicas ó por mas de una vez corresponde al ministerio de Hacienda, y la de las demás á la direccion general de Rentas estancadas.

Se considerarán caducadas todas las autorizaciones concedidas hasta la fecha para celebrar rifas periódicas, siempre que en lo sucesivo no se sujeten á lo preceptuado en este decreto y á las formalidades que determine la instruccion que deberá dictarse para llevarlo á cabo.

El oficial interventor de la Administracion de rentas de esta ciudad D. Antonio Mercadal debió salir para Palma en la tarde de ayer para hacer entrega en este último punto de la cantidad de 65,000 pesetas de que era portador.

Segun vemos en el «Diario de Barcelona el comandante de la corbeta alemana «Augusta», acompañado de los jefes y oficiales de las cañoneras «Nautilus» y «Albatros,» visitó al jefe de nuestra escuadrilla del Cantábrico, surta en el puerto de Santander. El señor Barcaiztegui devolvió la visita al comandante alemán, quien con sus oficiales dispensó á nuestros marinos la mas simpática acogida á bordo de la «Augusta.» Este buque saludó el pabellon español durante la visita con los disparos de ordenanza. Igual demostracion de deferencia hizo á la bandera alemana la goleta de nuestra armada «Caridad.»

Subastas.—El dia siete del corriente debe tener lugar la de los puestos de ventas de carnes: el ocho la de los puestos públicos de venta de cerdo, pescado y verdura y el diez la del arriendo de nuestro coliseo.

Véanse los anuncios.

Sociedad Filarmónica.

Hoy juéves á las ocho y media de la noche, tendrá lugar el ensayo general para el concierto que debe celebrarse el próximo domingo dos de mayo, correspondiente al mes de enero, bajo el programa siguiente:

1.ª Parte

- 1.º Sinfonía por P. Juanico.
- 2.º Duo de tiple y barítono de la ópera «Jone.»
- 3.º Variaciones para piano y violin por Osborne y Beriot.

2.ª Parte.

- 4.º Sinfonía de la ópera «Jone.»
- 5.º Scena é romanza de tenor de la misma.
- 6.º El canto de la ausencia. Tanda de valsos por Schubert.

NOTA. Tendrá lugar el sorteo de palcos ya anunciado.

Mahon 28 Abril de 1875.—El secretario, P. Papelcudi.

En la tarde de ayer nos fué entregado para su publicacion el siguiente remitido:

Sr. Director de «El Bien Público.»

Muy señor mio: Estimaré de su bondad se digne

insertar en el periódico que V. dirige el siguiente escrito, motivado por el suelto relativo á mi persona que vió la luz en las columnas del mismo en el dia de anteayer. Por lo que le dá anticipadas gracias su S. S. Q. B. S. M.

Andrés Moll.

A fin de que el público se reponga de la sorpresa con que me vió ejercer las funciones de administrador de difuntos que me confió una de las familias de esta ciudad, y pueda juzgar con conocimiento de causa acerca de mi culpabilidad ó inocencia, conviene que sepa que una de las juntas del Cementerio anteriores á la actual, sin mas que acoger los rumores que se propalaban contra mí acerca de supuestos abusos cometidos en el desempeño del cargo que de oficio venia desempeñando, acordó suspenderme dando conocimiento al Ayuntamiento. Esta corporacion aprobó la suspension nombrando otro en mi lugar. Los abusos ó faltas que se me imputaban fueron denunciadas por aquel mismo tiempo al tribunal, y fallada que fué la causa á favor de mi inocencia, solicité la reposicion como único medio de vindicar ante el público mi ultrajada honra, cuya peticion me fué negada.

Desde entónces pesan sobre mí las consecuencias del enunciado acuerdo de la junta del Cementerio, y aunque ofrecí mis servicios al público por anuncio en los diarios de esta localidad, se me inutilizó por el Ayuntamiento mediante una comunicacion que pasó á la junta dicha, mandándola que se me negasen los paños mortuorios y demas efectos que están á mi cuidado. De modo que, hecha pública por sentencia firme mi inocencia, y acreditados como tengo servicios extraordinarios en tiempos de epidemias, se me tiene privado á mí exclusivamente de ejercer un cargo que, segun la letra y espíritu del reglamento del Cementerio, puede ejercer cualquiera vecino de esta ciudad, privándome contra toda razon y justicia de los únicos medios que alcanzo para alimentar á mi mujer ciega y numerosa familia, sobre lastimar gravemente y contra razon el buen concepto en que antes estuve.

Así que, concluiré pidiendo á los señores que constituyen la actual junta de nuestro Cementerio, lo mismo que á los individuos que forman el actual Ayuntamiento, cuya honradez y probidad son reconocidas y notorias, que si algo valen las súplicas de un desvalido, hagan porque ó se me reponga en el cargo de administrador, que seria lo mas lógico, ó cuando menos se deje sin efecto la citada comunicacion.

Mahon 28 de abril de 1875.

Andrés Moll.

Resístese nuestra pluma á contestar cual se debe y merece al preinserto remitido y demostrar al público, que al igual de nosotros no lo ignora, cual fué la inocencia ó culpabilidad del comunicante al ejercer el cargo de administrador de difuntos en aquel entónces y los motivos poderosos que quizás obligaron á una de las anteriores juntas á suspenderlo del referido cargo.

Esto unido al fallo de su inocencia que dice obtuvo ante el tribunal, aunque á nosotros no nos conste, nos obliga á suspender el juicio que teníamos formado de los inocentes actos del remitente.

Debemos advertir no obstante al remitente el error en que incurre al manifestar que los paños mortuorios están bajo su cuidado, constándonos que están bajo el del enterrador delegado por la Junta; y del mismo, los reclaman quien tiene que servirse de ellos con tal que el reclamante no esté prohibido por la autoridad ejercer la mision que la casa del difunto le confia.

Que el remitente los tuviera bajo su cuidado al desempeñar en aquel entónces el cargo de administrador, cobrando para ello una propina al año de unos pocos duros esto no lo negaremos, y que esta propina se redujo á la mitad al hacer entrega de ellos al enterrador tampoco lo negaremos, y que en virtud de acuerdo de la Junta esta propina ha quedado suprimida, esto lo sabemos con seguridad.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

San Pedro mártir.

CULTOS.

Corte de Maria.—Hoy se hace la visita á Ntra. Señora del Refugio en las Concepcionistas.

En la Parroquia mañana al anocheecer se dará principio á los devotos ejercicios del mes de Mayo ó de las Flores de dicado á Maria, Madre del Amor hermoso, cultos que anualmente le dedican los asociados á su Corte estará espuesta S. D. M. Los demas dias tendrá lugar en la propia Capilla.

Móvimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Despachados el 16.

Para Palma con efectos y la corresp. vapor-correo Mahonés c. D. Juan Thomás con 17 trips.

Para Barcelona con trigo y efectos javeque esp. Esperanza pat. Miguel Landino con 5 trips.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

SOL.—Sale á las 5 horas, y 4 minutos de la mañana. —Pónese á las 6 horas, y 52 minutos de la tarde.

LUNA.—Sale á las 2 horas, y 33 minutos de la mañana. —Pónese á las 12 horas, y 46 minutos de la mañana.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Baróm. á las siete horas mañana.	Termómetro.		Higrómetro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuerza sobre 1 m. cuadrado en kilg.
		Max.	Min.					
1	765.8	13.5	7.5	69		2	N. fres.	7.
2	765.	14.	10.	75		7	NE. »	3.
3	764.5	14.8	10.3	78		7	» »	4.
4	760.3	15.5	11.5	81		2	E. »	3.
5	756.7	14.3	11.5	79	2.	2	O flojo	2.
6	755.	15.7	10.5	86	2.	2	S. frec.	6.
7	753.3	16.3	10.5	75	24.	3	O. »	4.
8	757.7	16.	11.	78		4	NE. »	3.
9	756.8	15.5	11.3	87		2	S. »	5.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES EL BIEN PUBLICO.

Madrid 27.—5.30 t.

Mahon 28.—7.9 m.

El general Serrano ha marchado á la Granja.

Se han reunido los constitucionales para resolver su actitud definitiva.

Hoy ha comenzado el cange de prisioneros en Logroño.

3 p. Interior, 17.90.

Exterior, 20.15.

Bonos, 48.00.

Madrid 28.—10.38 m.

Mahon 28.—1.17 t.

La columna mandada por Arrando ha batido en Santa Coloma las facciones reunidas capitaneadas por Savalls desalojándolas de sus posiciones causándoles considerables pérdidas y

haciéndoles varios prisioneros.

La faccion capitaneada por Castells ha abandonado la provincia de Huesca.

Anuncios.

Ayuntamiento de Mahon.

Con el objeto de regularizar y poner en claro la contabilidad del material que se suministra á la Secretaría Municipal y de las impresiones que se hacen para el servicio de la misma y del Ayuntamiento, se encarga, por acuerdo de dicha corporacion, que en lo sucesivo no se facilite ningun artículo para el uso de la referida dependencia sin un valé firmado por el Alcalde ó Secretario, ó por quienes hagan las veces de estos, y que lleve el sello del Ayuntamiento y el número del registro; que no se verifique tampoco ninguna impresion en el establecimiento tipográfico donde le encarguen, sin que conste en el original una nota con los mismos requisitos anteriormente espresados y haciendo constar además el número de ejemplares que han de imprimirse; y que al presentar las cuentas de los efectos suministrados ó impresiones hechas se acompañen á las mismas los indicados documentos para que sirvan de justificantes, sin los cuales no serán aquellas de abono.

Lo que se anuncia al público para que no pueda alegarse ignorancia por las personas á quienes interesa.

Mahon 17 Abril de 1875.—El Presidente interino del Ayuntamiento.—Bartolomé Escudero.

Alcaldia de Mahon.

CUENTAS MUNICIPALES.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 153 de la ley de 20 de Agosto de 1870, las cuentas municipales del ejercicio del año económico de 1873 á 74 aprobadas por el Ayuntamiento estarán de manifesto por espacio de 15 dias en la Secretaria de esta Corporacion para cuantos gusten enterarse de ellas, cuyo plazo empezará á contar desde el dia en que se publique este anuncio en el periódico de esta ciudad. Mahon 28 de Abril de 1875.—El Alcalde interino.—B. Escudero.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

Aprobado por el ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del actual año económico de 1874-75 quedará el mismo expuesto al público en la Secretaria de dicha Corporacion por espacio de 15 dias para todos los que gusten enterarse de él; cuyo plazo empezará á contar desde el de la insercion de este anuncio en el periódico de esta ciudad. Mahon 28 de Abril de 1875.—El Alcalde interino.—B. Escudero.

El dia 7 de Mayo próximo á las diez de su mañana y en la casita despacho del Sr. Alcalde encargado de la Policia del mercado sita en la plaza de la Pescadería de esta Ciudad, tendrá lugar por pregones y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo de los trece puestos de venta de carnes de toda clase á excepcion de la de cerdo, sitos en la espresada Plaza, respectivo al año económico de 1875 á 76 que empezará en 1.º de Julio próximo y terminará en 30 de Junio de 1876.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público.—Mahon 28 de Abril de 1875.—El Alcalde interino, B. Escudero.

SUBASTA DEL TEATRO.

El dia diez de Mayo próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del Teatro de esta Ciudad respectivo al año económico de 1875 á 76, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifesto en la Secretaria del Ayuntamiento para los que gusten enterarse de ellas.

El tipo fijado para la subasta es de tres mil pesetas; y las proposiciones que se presenten deberán estenderse con sujecion al modelo que á continuacion se inserta.—Mahon 28 de Abril de 1875.—El Alcalde interino, B. Escudero.

MODELO DE PROPOSICION.

D. vecino de segun la cédula que acompaña me ofrezco tomar en arriendo el teatro de esta Ciudad por el alquiler anual de pesetas que satisfaré en el modo y forma prescritos en el pliego de condiciones que se me ha puesto de manifesto en la Secretaria del Ayuntamiento sujetándome enteramente al contenido de las mismas en todas sus partes. (Fecha y firma.)

SUBASTA DE LOS PUESTOS PUBLICOS DE CARNES DE CERDO, PESCADO Y VERDURA.

El dia 8 de Mayo próximo á las 12 de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo de los puestos públicos de mercados que sirven para la venta de verduras, pescado y carnes de cerdo respectivo al año de 1875 á 1876, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifesto en la Secretaria del Ayuntamiento para los que gusten enterarse de ellas.

El tipo fijado para la espresada subasta es de tres mil cuatrocientas y siete pesetas; y las proposiciones deberán estenderse con arreglo al modelo que á continuacion se inserta. Mahon 28 Abril de 1875.—El Alcalde, interino, B. Escudero.

MODELO DE PROPOSICION.

D. vecino de segun la cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de los puestos públicos de venta de verduras, pescado y carnes de cerda; ofrece por el producto de los mismos, la cantidad de (en letras) pagadera en las épocas que determina dicho pliego, obligándose á cumplir todas las condiciones del mismo (fecha y firma).

Para vender.

Una casa calle de San Antonio número 13.
Un almacen sito á la bajada de la cuesta denominada del General número 27.
Informará el maestro Bartolomé Femenias en el mismo almacen.

Leche de Burra.

Se encontrará todos los dias en la calle de Cifuentes n.º 149.

Se encontrará todos los dias en la calle de le Infanta núm, 157.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.